REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000623 **DE 2025**

(06 AGO 2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025, cuyo objeto es: Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP".

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, la Resolución No. 000448 del 18 de junio de 2025, modificada parcialmente por la Resolución No. 000613 del 31 de julio de 2025, el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaria General presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP".*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad adelantó el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025, de conformidad con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, ficha técnica y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 10 de junio de 2025, por el término señalado en la citada norma.

Que de acuerdo con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 24 GAD 2205 del 06 de febrero del año en curso, expedido por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones

de la Entidad, la prestación de los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP se encuentra programado en el PAA de la vigencia 2025.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4125, del 08 de enero del 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Que el presupuesto oficial estimado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar Y Policial para el presente proceso de contratación será la suma de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($599.868.697,00)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los demás impuestos nacionales a que haya lugar.

Que el presente proceso de contratación **NO ES** susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que, no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, esto es, del 10 al 16 de junio de 2025, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 000523 del 4 de julio de 2025, la Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025, que fue publicada en la misma fecha en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el 9 de julio de 2025, la Entidad realizó sorteo conforme a las 50 manifestaciones de interés presentadas a través de la plataforma del SECOP II en el presente proceso, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. PS SAS
2. GEMGAL SAS
3. PROYCONSULT
4. COMPENSAR
5. FUHS
6. INGEPLAN.CO S.A.S BIC
7. INVERSIONES CFS SAS
8. GPS S.A.S
9. Q.M COMPANY S.A.S
10. LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS

Que al pliego de condiciones definitivo y anexos, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta a través del formulario de preguntas y respuestas No. 2, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que mediante Adenda No. 1, publicada el 11 de julio del año en curso, se modificó parcialmente el pliego de condiciones definitivo.

Que según cronograma del proceso se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose ocho (8) propuestas, como consta en la lista de ofertas emitida y

No.	OFERENTE	OFERTA DEFINITIVA
1.	Q.M. COMPANY S.A.S.	$ 471.015.000,00
2.	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.	$ 563.399.710,00
3.	PEOPLE SECURITY S.A.S.	$ 577.516.300,00
4.	INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	**RECHAZADA**
5.	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	$ 577.587.500,00
6.	PROYECTOS & CONSULTORIAS RC S.A.S.	$ 580.073.354,00
7.	FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	**RECHAZADA**
8.	INVERSIONES CFS S.A.S.	$ 548.880.809,00

De conformidad con los métodos de calificación de la oferta económica establecidos para el proceso, se tomaron los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del dólar del día siguiente del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas, es decir del 16 de julio de 2025 ($4.015,04)1. Es así como el método escogido para la asignación de puntaje es el de MEDIA ARITMÉTICA al estar los decimales de la TRM (04) entre el rango establecido de 00 a 24.
Así las cosas, conforme a la metodología establecida en el literal (ii) del sub numeral 1. del numeral 2.6.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones del proceso, se califican las ofertas recibidas que cumplen teniendo en cuenta la siguiente información:

Para encontrar la Media Aritmética se toma la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

= Media Aritmética
xi = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas
Obtenida la media aritmética se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \begin{cases} \text{incluir el valor del máximo puntaje } x\left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{incluir el valor del máximo puntaje } x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$ = *Media Aritmética*
Vi = Valor de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el promedio aritmético de las seis (6) ofertas habilitadas corresponde a $553.078.778,83, y que el puntaje máximo a asignarse por factor económico es de 50 puntos, a continuación, se relaciona la ponderación preliminar realizada por factor económico de las seis (6) ofertas habilitadas, ordenadas de mayor a menor de acuerdo con el puntaje económico asignado:

No.	OFERENTE	PUNTAJE
8	INVERSIONES CFS S.A.S.	**49,62**
2	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.	**48,13**
3	PEOPLE SECURITY S.A.S.	**45,58**
5	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	**45,57**
6	PROYECTOS & CONSULTORIAS RC S.A.S.	**45,12**
1	Q.M COMPANY S.A.S	**42,58**

CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con los numerales 2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.7 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES MÁXIMO 39,5 **PUNTOS** y 2.12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD del pliego de condiciones definitivo, se procede a otorgar puntaje de calificación adicional a los oferentes que se encuentran habilitados jurídica, técnica y económica y financieramente, así:

publicada en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA QM COMPANY SAS - BIENESTAR SOCIAL 2025	Q.M COMPANY S.A.S	Oferta en evaluación	15/07/2025 8:45 AM
UAEJPMP-SAMC-002-2025 - LGN	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	Oferta en evaluación	15/07/2025 8:44 AM
LGP-027-2025	PSSAS	Oferta en evaluación	15/07/2025 8:31 AM
BTL Justicia Militar Bienestar	INGEPLAN CO S.A.S BIC	Oferta en evaluación	15/07/2025 8:22 AM
JUSTICIA PENAL MILITAR - UAEJPMP-SAMC-002-2025	GPS S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2025 11:33 PM
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL-Bienestar	PROYCONSULT	Oferta en evaluación	14/07/2025 8:39 PM
UAEJPMP-SAMC-002-2025..LFC	FUHS	Oferta en evaluación	14/07/2025 6:40 PM
UAEJPMP INVERSIONES	INVERSIONES CFS SAS	Oferta en evaluación	14/07/2025 2:47 PM

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de las propuestas presentadas, el resultado de la evaluación preliminar fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, el 21 de julio de 2025.

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, término durante el cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes y se realizaron subsanaciones conforme a los requerimientos del comité técnico evaluador.

Que mediante Adenda No. 2 del 30 de julio de 2025, se modificó parcialmente el cronograma del proceso.

Que el comité evaluador procedió a responder las observaciones realizadas mediante cuadernillo de preguntas y respuestas No. 1 publicado en la plataforma del SECOP II el 01 de agosto de 2025.

Que en la misma fecha, se publicó el informe de evaluación final junto con el consolidado del informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-002-2025.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP.

El presente consolidado se realiza de conformidad con los informes de evaluación y verificación elaborado por los evaluadores juridico, económico y técnico, designado para tal fin dentro del presente proceso de selección.

No.	OFERENTE	HABILITADA O RECHAZADA
1	INVERSIONES CFS SAS	HABILITADA
2	FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD	RECHAZADA*
3	PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	HABILITADA
4	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	HABILITADA
5	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	RECHAZADA**
6	PEOPLE SECURITY SAS	HABILITADA
7	LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	HABILITADA
8	Q.M COMPANY SAS	HABILITADA

*Oferta RECHAZADA conforme a la evaluación Técnica
**Oferta RECHAZADA conforme a la evaluación Económica.

Por lo anterior, se procede a realizar por parte del comité evaluador, la puntuación de las propuestas habilitadas técnica, juridica y económicamente, asi:

PUNTAJE OBTENIDO

De acuerdo con los numerales 2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.6 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (MAXIMO **50 PUNTOS**) y 2.12 *"ORDEN DE ELEGIBILIDAD"* del pliego de condiciones definitivo, se procede a otorgar puntaje de calificación económica a los oferentes que se encuentran habilitadas juridica, técnica y económica y financieramente, asi:

Se procede a realizar la ponderación económica a las ofertas presentadas, determinando los valores definitivos de las ofertas así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO 39,5 PUNTOS	OFERENTES A QUIENES SE LES OTORGA 39,5 PUNTOS
Entrega de pasaportes culturales	20	• INVERSIONES CFS SAS • PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS • GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS • PEOPLE SECURITY SAS • LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS • Q.M COMPANY SAS
1. Brazalete entrada Parque de atracciones al aire libre: Cantidad: Cuarenta (40) que contenga: Especificaciones: Acceso a todas las atracciones del parque, 200 hectáreas de espacio verdes, ingreso a juegos mecánicos y dinámicos, así como el ingreso al bio parque y ecoparque, con permanencia desde su apertura hasta el cierre. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	10	
2. Brazalete de entrada Parque de atracciones al aire libre (para ingreso con un acompañante mayor de edad): Cantidad: Cuarenta (40) que contenga: Especificaciones: Acceso a todas las atracciones parque, dos bebidas calientes y un refrigerio fuerte. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	10	
Entrega de elementos adicionales para participantes	19,5	
3. Bonos de helado: Cantidad Cien (100) Especificaciones: Bono para un cono (90 gramos) de dos bolas de helado cada uno. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	10	
4. Boletas de cine + combo (crispeta – gaseosa – chocolate): Entrega de ochenta (80) boletas adicionales de cine + combo (crispeta + gaseosa + chocolate) Validez mínima de 1 año, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.	9.5	

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDOA LA LEY 816 DE 2003

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.8 *"CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003"*, se procede a otorgar el puntaje adicional a quienes acreditaron esta condición:

OFERENTE	PUNTAJE
INVERSIONES CFS SAS	10
PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	0
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	10
PEOPLE SECURITY SAS	10
LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	10
Q.M COMPANY SAS	10

A la empresa PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS no se le otorga puntaje toda vez que **no** aportó el formulario No. 15A – *"PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL"*, conforme con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PUNTUABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)

De acuerdo con los numeral 2.10 *"CRITERIOS DIFERENCIALES PUNTUABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)"*, la UNIDAD con el objeto de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021

OFERENTE	PUNTAJE
INVERSIONES CFS SAS	0
PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	0,25
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	0,25
PEOPLE SECURITY SAS	0,25
LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	0,25
Q.M COMPANY SAS	0

A las empresas INVERSIONES CFS SAS y Q.M COMPANY SAS no se les otorga puntaje toda vez que no aportaron todos o correctamente los documentos para acreditar este factor.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con los numeral 2.8.7 *"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS"*, la UNIDAD con el objeto de incentivar la activa participación de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las Mipymes que acrediten en el proceso dicha condición.

OFERENTE	PUNTAJE
INVERSIONES CFS SAS	0,25
PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	0,25
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	0,25
PEOPLE SECURITY SAS	0,25
LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	0
Q.M COMPANY SAS	0,25

A la empresa LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS no se les otorga puntaje toda vez que no cumplen esta condición.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Conforme con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se verificó en el Registro Único de Proponentes de los oferentes habilitados que no presentan multas en el último año, razón por la cual no se realiza reducción de puntaje a ningún oferente.

CONSOLIDADO PUNTAJE FINAL DE PROPUESTAS

En atención a lo anterior, el consolidado y puntuación total es el siguiente:

OFERENTE	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN ADICIONAL LEY 816 (MAX 10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES		Reducción artículo 58 de la Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL
	TÉCNICA (MAX 39,5 PUNTOS)	ECONÓMICA (MAX 49,5 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERECIALES PARA MIPYME	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
INVERSIONES CFS SAS	39,5	49,62	10	0,25	0	0	99,37
PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	39,5	45,12	0	0,25	0,25	0	85,12
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	39,5	45,57	10	0,25	0,25	0	95,57
PEOPLE SECURITY SAS	39,5	45,58	10	0,25	0,25	0	95,58
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	39,5	48,13	10	0	0,25	0	97,88
Q.M COMPANY SAS	39,5	42,58	10	0,25	0	0	92,33

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES CFS SAS	99,37
2	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	97,88
3	PEOPLE SECURITY SAS	95,58
4	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS	95,57
5	Q.M COMPANY SAS	92,33
6	PROYECTOS & CONSULTORIAS RC SAS	85,12

Que en virtud de lo expuesto, el comité evaluador técnico, económico y jurídico en comité de contratación del 06 de agosto de 2025 y con fundamento en el consolidado al informe de evaluación, recomendó a los integrantes con voz y voto del comité, para que a su vez recomendaran a la Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025 al oferente INVERSIONES CFS S.A.S., por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos, por ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso y haber obtenido el mayor puntaje (99,37 puntos) de los factores de ponderación según el informe de evaluación definitivo.

Que según lo establecido en el numeral 1.29 "ADJUDICACIÓN" del capítulo primero del pliego de condiciones definitivo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, realiza la adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad en el proceso a través de acto administrativo motivado.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-002-2025, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP"* a la empresa **INVERSIONES CFS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.508.201-0 representada legalmente por LUIS FELIPE GUERRA ECHANDÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.903, con domicilio en la carrera 13 No. 42-36 oficina 301 de la ciudad de Bogotá D.C., correos electrónicos: luispipewar@gmail.com; felipe@inversionescfs.com, celular: 3185743505 por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($548.880.809,00)**, incluido IVA, impuesto de timbre y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada a través de la plataforma del SECOP II, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4125 del 01 de agosto de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de **INVERSIONES CFS S.A.S.** Para efectos de la notificación personal, el proponente con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA autorizó a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para que el presente acto administrativo le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 AGO 2025

ANDREA CATALINA RODRÍGUEZ BUSTOS
Secretaria General (E)[1]

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		06/08/2025
Proyectó:	Alba Lucía Salazar Sánchez- Abogada Grupo de Contratos		06/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

[1] Resolución No. 000448 del 18 de junio de 2025, modificada parcialmente por la Resolución No. 000613 del 31 de julio de 2025.